



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1999/SR.61
3 de mayo de 1999

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

55º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 61ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 29 de abril de 1999, a las 11.30 horas

Presidenta: Sra. ANDERSON (Irlanda)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN EN RELACIÓN CON EL TEMA 6 DEL PROGRAMA
(continuación)

RACIONALIZACIÓN DE LA LABOR DE LA COMISIÓN (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de la Comisión se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 11.30 horas.

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN EN RELACIÓN CON EL TEMA 6 DEL PROGRAMA

Proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.40 (Difamación del islam)

Propuesta de enmienda al proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.40
(E/CN.4/1999/L.90)

Subenmiendas a la propuesta de enmienda al proyecto de resolución
E/CN.4/1999/L.40, distribuido como documento E/CN.4/1999/L.90
(E/CN.4/1999/L.104)

1. El Sr. AKRAM (Pakistán), presentando el proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.40 en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que lo son también de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), dice que desde hace unos años se asiste al surgimiento de nuevas manifestaciones de intolerancia, incomprensión e incluso odio, hacia el islam y los musulmanes en diversas regiones del mundo. Es de temer que estas manifestaciones lleguen a extenderse y a hacerse endémicas tal como ocurrió con el antisemitismo en el pasado. En determinados países y en los medios de comunicación internacionales hay tendencia a presentar el islam como una religión hostil a los derechos humanos, que supondría una amenaza para el mundo occidental y estaría asociada al terrorismo y la violencia; ahora bien, fue precisamente el islam el que, con el Corán, dio al mundo la primera carta de derechos humanos. No hay ninguna otra religión a la que los medios de comunicación se refieran constantemente en términos tan negativos. Esta campaña de difamación se traduce en una intolerancia creciente hacia los musulmanes.

2. La Comisión de Derechos Humanos debe oponerse a esta campaña. Para propiciar una mejor comprensión del islam, la OCI y la Oficina del Alto Comisionado organizaron un seminario dedicado a las perspectivas islámicas sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos que se celebró en noviembre de 1998. El presente proyecto de resolución ha sido objeto de una serie de consultas abiertas y sus patrocinadores han dado muestras de flexibilidad aceptando introducir un gran número de modificaciones. Concretamente, decidieron añadir en el párrafo 1 de la parte dispositiva y en el párrafo quinto del preámbulo las palabras "en algunos países", a fin de tener en cuenta la opinión legítima de que no se trata de un fenómeno universal. La delegación del Pakistán confía sinceramente en que de esta manera el proyecto pueda aprobarse por consenso.

3. El Sr. HÖYNCK (Alemania) presenta el documento E/CN.4/1999/L.90 en nombre de los patrocinadores, a los que se han unido Letonia, Noruega, Polonia y la República Checa. Si bien considera justificadas algunas de las preocupaciones que han llevado a los patrocinadores del proyecto E/CN.4/199/L.40 a presentar ese texto, la delegación de Alemania estima que su concepción general no es equilibrada, en la medida en que sólo aborda la cuestión de la percepción estereotipada y negativa del islam. Ahora bien, hay otras religiones que han sido y siguen siendo objeto de diversas formas de discriminación, intolerancia e incluso persecución. La Unión Europea sostiene firmemente los principios de la tolerancia y de la libertad de conciencia, de pensamiento y de religión para todos. Las enmiendas propuestas en el documento E/CN.4/1999/L.90 tienen por objeto, precisamente, ampliar el alcance del proyecto y tratar en pie de igualdad a todas las religiones. Dichas enmiendas consisten concretamente en

modificar el título del proyecto de resolución y el párrafo quinto del preámbulo y en sustituir la última parte del párrafo 1 y parte del párrafo 5 por una referencia general a los estereotipos negativos en materia de religión.

4. El Sr. SINGH (India) dice que su país se opone a cualquier forma de discriminación, incluidas las basadas en motivos de religión. La India es un país en el que están representadas todas las religiones del mundo y su población musulmana es la segunda en importancia a nivel mundial. La India rechaza categóricamente toda difamación o todo concepto estereotipado contra cualquier religión, incluido el islam. Por otra parte, le preocupan gravemente los intentos de asociar el islam al terrorismo. Desde hace mucho tiempo mantiene lazos de amistad y cooperación con la mayor parte de los países de la Organización de la Conferencia Islámica que han presentado el proyecto E/CN.4/1999/L.40.

5. No obstante, como Estado laico, la India desea subrayar lo siguiente: en primer lugar, la cuestión de que se trata corresponde al tema 11 del programa (Derechos civiles y políticos), párrafo e) (La intolerancia religiosa), y no al tema relativo al racismo. En segundo lugar, el mejor medio de luchar contra la difamación y la incomprensión es promover la tolerancia y reforzar la legislación. En tercer lugar, las manifestaciones de discriminación basadas en la religión existen en todo el mundo y no se dirigen sólo contra el islam. Por todos estos motivos, la India se opone al proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.40. Estaría dispuesta a aprobar las enmiendas propuestas en el documento E/CN.4/1999/L.90, a condición de añadir, al final del quinto párrafo modificado del preámbulo, después de "religiones de grupos minoritarios" lo siguiente: "en sus respectivos contextos nacionales". En efecto, el concepto de religión minoritaria o mayoritaria debe considerarse necesariamente en el contexto de cada país.

6. El Sr. SUMI (Japón) dice que entiende las preocupaciones de los patrocinadores del proyecto E/CN.4/1999/L.40, pero que el problema que desean denunciar no afecta sólo al islam. En consecuencia, deberían introducirse modificaciones en el texto presentado para que pudiera aprobarse por consenso. Dado el tema del proyecto de resolución, si se lo sometiera a votación podría llegar a pensarse que la comunidad internacional no comparte las preocupaciones de sus patrocinadores, lo cual podría reforzar todavía más los prejuicios que éstos tratan de combatir. Sea como fuere, la delegación del Japón hubiera preferido que el proyecto se redactara en términos más generales. Por otra parte, considera que hubiera sido más oportuno abordarlo en relación con el tema 11 del programa, relativo a la cuestión de la intolerancia religiosa.

7. El Sr. AKRAM (Pakistán), al presentar las propuestas de subenmiendas que figuran en el documento E/CN.4/1999/L.104 y explicar la posición de los países miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, dice que el problema al que se enfrenta el islam tiene un carácter bastante particular, con manifestaciones múltiples. Por ejemplo, algunos no dudan en hablar de una "bomba islámica", pero a nadie se le ocurriría decir algo semejante con respecto a ninguna otra religión. Al islam se lo presenta actualmente como una amenaza para el orden internacional, con amplia utilización de imágenes negativas que incitan al odio contra los musulmanes. Este fenómeno pone en peligro la estabilidad del mundo y atenta contra el principio de la universalidad de los derechos humanos.

8. Las enmiendas presentadas por Alemania tienen por objeto suprimir la mayor parte de las referencias específicas al islam, lo cual va contra la finalidad misma del proyecto, que consiste en señalar a la atención de la comunidad internacional un problema que afecta específicamente a esa religión. Por este motivo, los Estados que han presentado el proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.40 no pueden apoyar las modificaciones propuestas e instan a Alemania y a los otros patrocinadores de esas modificaciones a que las retiren.

9. El Sr. HÖYNCK dice que, desafortunadamente, a pesar de las intensas consultas, tanto sobre el proyecto de resolución como sobre las enmiendas contenidas en el documento E/CN.4/1999/L.90, no ha podido hallarse un terreno de entendimiento. En efecto, los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica insisten en dar al proyecto de resolución un carácter exclusivo y estiman necesario presentar subenmiendas a las modificaciones propuestas con objeto de equilibrar el contenido del texto. Por consiguiente, la delegación de Alemania pide a los miembros de la Comisión que apoyen las enmiendas que ha presentado, cuya aceptación permitiría aprobar por consenso el proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.40. Por lo demás, se acoge favorablemente la modificación del documento E/CN.4/1999/L.90, propuesta por la India, ya que permite aclarar el texto.

10. El Sr. PALIHAKKARA (Sri Lanka) dice que considera que las enmiendas y subenmiendas propuestas han complicado la labor de la Comisión. Consciente de que es posible alcanzar una solución de transacción exhorta a las partes a desplegar esfuerzos que permitan evitar una votación.

11. El Sr. AKRAM (Pakistán) dice que también opina que es posible alcanzar una solución negociada. Propone que se suspenda la sesión para que ambas partes puedan intentar por última vez superar sus diferencias.

12. La PRESIDENTA dice que, de no haber objeción, entenderá que los Estados miembros de la Comisión aceptan la propuesta del Pakistán.

13. Así queda acordado.

Se suspende la sesión a las 12.16 horas y se reanuda a las 12.28 horas.

14. La PRESIDENTA dice que cree entender que se están manteniendo debates constructivos sobre el proyecto de resolución L.40. Para no retrasar más aún los trabajos de la Comisión, propone abordar el examen del tema 20 del programa.

RACIONALIZACIÓN DE LA LABOR DE LA COMISIÓN (tema 20 del programa)

15. La PRESIDENTA dice que, según lo convenido se retiran los proyectos de resolución E/CN.4/1999/L.62/Rev.1 y E/CN.4/1999/L.101 titulados "Mejoramiento de la eficacia de los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos" y "Mejora de la eficacia de los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos", respectivamente, y se sustituyen por una declaración de la Presidenta, a la que da lectura.

16. Todos los participantes en la labor de la Comisión son conscientes de que es preciso mejorar la eficacia de sus mecanismos e imprimir un ritmo firme a ese proceso. En su 55º período de sesiones, la Comisión examinó detenidamente el informe de la Mesa de su 54º período de sesiones presentado de conformidad con la decisión 1998/112 de la Comisión (E/CN.4/1999/104), lo cual permitió

adelantar notablemente en el debate, que, por su parte, está decidida a seguir impulsando.

17. Dado el alcance de los asuntos abordados y el tiempo limitado que se asignó para su examen en el 55º período de sesiones, la Comisión decidió crear un Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones de composición abierta para que examinase la cuestión de la mejora de la eficacia de sus mecanismos. El Presidente del Grupo de Trabajo deberá designarse en el plazo de un mes a partir de la clausura del período de sesiones. Se invita a los coordinadores regionales a celebrar consultas entre sí a este respecto con carácter prioritario; se prevé designar a uno o varios vicepresidentes del Grupo de Trabajo. El Grupo podría reunirse en el próximo año durante un máximo de 15 días hábiles, lo que debería ser suficiente para que concluyese su labor antes del siguiente período de sesiones de la Comisión. Se pide al Presidente del Grupo que presente un informe completo, que contenga recomendaciones para su aprobación por la Comisión.

18. Por lo que respecta a la adopción de decisiones en el Grupo de Trabajo, se ha reconocido plenamente la importancia del consenso, pero también se ha evocado el riesgo de que la búsqueda de un consenso pueda entorpecer la labor en aquellos aspectos en los que una gran mayoría representativa desearía avanzar con buen ritmo. Se ha convenido, pues, en que una vez logrado el mayor acuerdo posible sobre una cuestión determinada, todos los participantes en el grupo de trabajo demostrarán suficiente flexibilidad para facilitar el consenso.

19. La Comisión examinó las diferentes partes del informe de la Mesa y llegó a varias conclusiones.

20. Por lo que se refiere a los mandatos de los procedimientos especiales, la Comisión decidió adoptar de inmediato las siguientes medidas: para agilizar la aprobación de todos los mandatos, la Comisión recomendará al Consejo Económico y Social que en el programa de su período de sesiones de organización, que se celebra en mayo, incluya el examen de los mandatos propuestos por la Comisión en su período de sesiones anual (recomendación 4); para garantizar la objetividad necesaria, las personas designadas para desempeñar funciones previstas en un mandato, ya sea éste temático o para un país determinado, no ejercerán dicho cargo por un período superior a seis años (recomendación 6); a fin de resolver las dificultades que se plantean en cuanto a la documentación, los informes de los procedimientos especiales seguirán presentándose a mediados de diciembre y en cada informe se incluirán resúmenes en los que se expongan los elementos esenciales que deberá examinar la Comisión (párrafos a) y e) de la recomendación 8); en cuanto a quién ha de tener competencia para designar a los titulares de los cargos correspondientes a los procedimientos especiales y a la duración de los mandatos, la Comisión considera que la práctica actual es en general satisfactoria, aunque está dispuesta a estudiar cualesquiera otras recomendaciones del Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones (recomendaciones 3 y 5).

21. En vista de lo anterior, la Comisión pide al Grupo de Trabajo que al formular sus recomendaciones al 56º período de sesiones asigne prioridad a lo siguiente: cómo racionalizar y fortalecer la red actual de mecanismos temáticos (recomendación 1); cómo apoyar el procedimiento fundamental que permita hacer llamamientos urgentes cuando se reciben alegaciones o se tienen sospechas sobre violaciones graves de los derechos humanos (recomendación 2 y párrafo f) de la recomendación 8); cómo hacer más constructivo el examen de los informes de los mecanismos especiales en los períodos de sesiones de la Comisión

(recomendaciones 7 y 9); y, finalmente, cómo garantizar el seguimiento eficaz entre los períodos de sesiones anuales de la Comisión, de las recomendaciones de los procedimientos especiales y de las conclusiones a las que ésta hubiera llegado a ese respecto en su anterior período de sesiones (recomendación 10).

22. La Comisión convino en que era preciso revisar el procedimiento 1503; a este respecto, pide al Grupo de Trabajo entre sesiones que en el 56º período de sesiones presente las recomendaciones pertinentes, teniendo en cuenta las sugerencias detalladas que figuran en el informe de la Mesa (recomendación 11).

23. La Comisión, que reconoce el papel especial de la Subcomisión, considera que ésta ha de ser objeto de una revisión a fondo y, para comenzar, recomienda al Consejo Económico y Social cambie su denominación por la de "Subcomisión de promoción y protección de los derechos humanos". La Comisión pide al Grupo de Trabajo que formule recomendaciones para el 56º período de sesiones, teniendo en cuenta la recomendación 12.

24. La Comisión ha tomado nota de la recomendación 13, en la que se ponen de relieve algunas cuestiones importantes y, concretamente, la necesidad de que se lleve a cabo una labor preparatoria antes de que los grupos de trabajo normativos inicien la elaboración de un nuevo instrumento, y de que se establezcan plazos y procedimientos para la adopción de decisiones por dichos grupos de trabajo. Finalmente, será preciso definir el papel de los presidentes de estos grupos. La Comisión pide al Grupo de Trabajo que formule una recomendación al respecto para que se examine en el 56º período de sesiones.

25. Por último, la Comisión expresa nuevamente su vivo deseo de estar en condiciones de adoptar en el próximo período de sesiones una serie de medidas coherentes y de fondo que le permitan desempeñar su labor con más eficacia.

26. El Sr. AKRAM (Pakistán), haciendo uso de la palabra en nombre de un grupo de Estados que comparten esa opinión, dice que la Declaración a la que acaba de dar lectura la Presidenta representa un esfuerzo por atenuar las discrepancias observadas en el seno de la Comisión en cuanto al informe de la Mesa del 54º período de sesiones (E/CN.4/1999/104). Aun cuando esa Declaración no es enteramente satisfactoria, el Pakistán y los países que representa lo consideran aceptable, ya que garantiza que el Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones podrá examinar a fondo todas las cuestiones señaladas en el informe de la Mesa.

27. El Pakistán desea subrayar la importancia que concede a algunas cuestiones fundamentales, en particular las relativas al alcance del mandato y los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones. En primer lugar, el Pakistán considera necesario que el Grupo examine también la cuestión de los métodos de trabajo de la Comisión. En segundo lugar, está claro que la necesidad de consenso implica que ninguna delegación votará en contra de ninguna de las propuestas. En tercer lugar, el examen a fondo del informe de la Mesa entraña asimismo el examen de todos los aspectos que se abordan en dicho informe, es decir las recomendaciones, las propuestas y las observaciones. Aun cuando en la Declaración de la Presidenta se enumeran los temas en los que ha de concentrarse el Grupo de Trabajo al redactar sus recomendaciones, el Pakistán señala que esa enumeración no indica ningún orden de prioridades. En quinto lugar, la adopción de "medidas coherentes y de fondo", según la expresión empleada por la Presidenta, entraña que todos los temas están relacionados entre sí y que, en consecuencia, habrán de tratarse como un todo.

28. Partiendo de esta base, el Pakistán y el grupo de Estados al que representa retiran su propuesta de que se someta a votación el proyecto de resolución contenido en el documento E/CN.4/1999/L.64/Rev.1.

29. El Sr. BENÍTEZ (Argentina), haciendo uso de la palabra en nombre de los 56 países que patrocinan el proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.101, aprueba la Declaración de la Presidenta. Esta Declaración, cuyo texto constituye un compromiso al que han contribuido todas las delegaciones, representa un avance fundamental hacia la racionalización de la labor de la Comisión y debería permitir que ésta continúe el proceso iniciado. La Argentina espera que el Grupo de Trabajo se sienta estimulado por ese mismo impulso constructivo, que dé muestras de la misma flexibilidad que manifestaron los miembros de la Comisión y que en el próximo se logren resultados concretos.

30. Por otra parte, la Argentina desea que el Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones desarrolle su labor en estrecha relación con todos los mecanismos de la Comisión, así como con las organizaciones no gubernamentales.

31. El Sr. HÖYNCK (Alemania) dice que se siente a la vez defraudado, porque en la Declaración de la Presidenta no se hayan podido tener en cuenta todas las preocupaciones expresadas por los miembros de la Comisión, y aliviado porque finalmente se haya podido adoptar un texto aceptable para todos. Alemania comprende perfectamente el punto de vista del Pakistán, pero considera que, en interés del Grupo de Trabajo, la Declaración que acaba de aprobar la Comisión no debe ser objeto de interpretaciones, por lo menos no en lo inmediato.

32. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ (Cuba) expresa, al igual que otras delegaciones, la satisfacción de su país por un texto cuya aprobación sólo ha sido posible porque todos los Estados han dado muestras de flexibilidad y han preferido una fórmula de consenso.

33. El representante de Cuba señala a la atención de la delegación de la Argentina el hecho de que Cuba no patrocina el proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.101. Esto no quiere decir que Cuba sea contraria a la revisión de los mecanismos de la Comisión. Cuba simplemente se opone a revisar por revisar, ya que ello podría conducir a la Comisión a un callejón sin salida y no haría más que añadir nuevos problemas a los que ya se plantean.

34. La PRESIDENTA invita a la Comisión a reanudar el examen del tema 6 del programa. Pide a las delegaciones interesadas que informen a la Comisión sobre los progresos realizados en las consultas relativas al proyecto de resolución titulado "Difamación del islam" (E/CN.4/1999/L.40).

35. El Sr. AKRAM (Pakistán) declara que las consultas sobre el proyecto de resolución han sido muy provechosas y han permitido realizar progresos con respecto a varias cuestiones muy delicadas. En consecuencia, se redactará un nuevo documento y el Pakistán confía vivamente en que satisfará a unos y a otros. No obstante, el texto deberá examinarse en una futura sesión.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.